



LA SERENA, 30 MAY 2011

DECRETO N° 2423/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 00390 de fecha 24 de mayo de 2011 de Director FOSIS Región de Coquimbo, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 00538 de fecha 18 de mayo de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Addendum de fecha 11 mayo de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, representado por su Director Regional, don HERNAN PIZARRO PINTO, relativo al Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- FOSIS
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RJM/mvvc.

**ADENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la comuna de La Serena, a 11 días del mes de mayo de 2011, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Hernán Pizarro Pino, ambos con domicilio en Av. Francisco de Aguirre 781, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de La Serena, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.040.100-2, representada por su Alcalde Raul Saldivar Auger, ambos domiciliados en Arturo Prat 451, comuna La Serena, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 03 de enero de 2011, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de La Serena y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00093 del 01 de febrero del 2011 del FOSIS Región de Coquimbo.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado precedentemente, en la cláusula cuarta, letra d) inciso quinto, se señala que "Los recursos serán transferidos en **dos cuotas**, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento"

CUARTO: en el presente acto, los comparecientes vienen a modificar lo estipulado en la cláusula cuarta, letra d) inciso quinto del convenio ya singularizado en el sentido que a continuación se expresa: "Los recursos serán transferidos en **tres cuotas**, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento"

